

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

Lima 23 de AGOSTO del 2007

Visto el expediente N° 6054-2007, sobre autorización de viaje del Médico Cirujano Pedro Pablo SANCHEZ E INGUNZA;

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Florianópolis - Brasil, se llevará a cabo del 01 al 07 de setiembre del 2007, el XXI Congreso Brasileiro de Cirugía de Cabeza y Pescoso;

Que, la Ley N° 27619 regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, reglamentado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que en su art. 11° establece la autorización de viajes al extranjero que no ocasionen gastos al Estado, para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siendo autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, el mencionado profesional ha sido invitado a participar como conferencista en el evento a que se hace referencia en el considerando precedente;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 27619, artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; Ley 28748- Ley que crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, artículo 9°, inciso " s " del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

Estando a lo opinado por la Oficina de Recursos Humanos; y

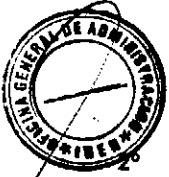
Con la visación de la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

SE RESUELVE:

1° Autorizar el viaje del Médico Cirujano Pedro Pablo SANCHEZ E INGUNZA, Médico, Nivel 4, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, a la ciudad de Florianópolis - Brasil, del 01 al 07 de setiembre del 2007, quién participará como conferencista en el XXI Congreso Brasileiro de Cirugía de Cabeza y Pescoso;



100472



El citado profesional deberá presentar el certificado otorgado por la entidad organizadora, dentro de los quince (15) días calendario, posterior a su retorno.

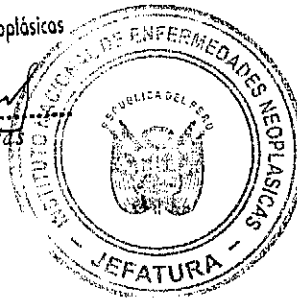
3° La presente resolución no irrogará gastos al presupuesto institucional, ni concederá derecho a exoneraciones aduaneras de ninguna clase o denominación.



Regístrese y comuníquese,

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

Carlos E. Vigil Rojas
Dr. Carlos E. Vigil Rojas
Director General



DISTRIBUCION:

- () Control de Asistencia
 - () Interesado
 - () Legajo
 - () Archivo
- CVR/ACM/MNP/OCE/mrlr.